

INVITACIÓN

En cumplimiento de la normativa legal vigente y en el marco de los principios de participación ciudadana y corresponsabilidad social, el GADPR-SAN ISIDRO se complace en extender una cordial invitación a todos los actores sociales, organizaciones y ciudadanía en general de la parroquia de San Isidro, para participar en el PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

El evento se llevará a cabo conforme a los siguientes detalles



LUNES
08
SEPTIEMBRE



Instalaciones Administrativas del GAD
PARROQUIAL SAN ISIDRO
(Edificio del INFOCENTRO SAN ISIDRO, Calle Juan
Montalvo y Cristóbal Colón)



15h00 pm (Tres de la tarde)

Atentamente,

Ing. Luis A. Ponce Vaca
PRESIDENTE
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO





**GOBIERNO
AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL RURAL
SAN ISIDRO**

Administración 2023-2027

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**NORMATIVA LEGAL
CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

Art. 100.- En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para; 3. Elaboración presupuestos participativos de los gobiernos.

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.

Plazo, (Art. 233). Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contempla los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la constitución y la ley.

Contenido, (Art. 234). Cada Plan Operativo Anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Participación ciudadana en la priorización del gasto, (Art. 238) Las prioridades de gastos se establecerán desde las unidades básicas de participación y será recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados.

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO

Administración 2023 - 2027



Nota: Las fechas indicadas pueden modificarse en caso de cambios en el marco legal.

